

su familia, por Cuios motivos se halla tan sumamente pobre
 que notiene Congua Subuenir a los gastos que nuevamente se le ofre
 zen, por hauirle Peretado los Medicos aqui para Otomar los Ca
 nos de la Villa de Archena, y Concluye Duplicando ala Ciudad
 que quando de sus Caritativas Lueralidades se Sirva mandan lo
 correr al Suplicante con la Limosna que sea de su agrado, Cuios
 favor espera merezer = Thauendolo Oydo: Acordo que D.ⁿ Juan
 Hortador Maiordomo, le entregue tres mil mrs. en Cua Cantidad
 incluida en Cuenta de gastos menores, donde se le abonara con
 certim. de este Acuerdo, y Perido =

ne
 P. Cuentas del
 Abato de Carbon

Oyose el Informe puesto por el Contador de Propios de esta Cui. en
 fecha de treze de Abril proximo, a las Cuentas dadas, por D.ⁿ Juan
 Hortador Su Maiordomo, y Adm.^{or} del Abato de Carbon para
 este pp. Comprehensua de un año, que tomo principio en primero de
 Enero del año pasado de Setecientos y Setenta y Seis, hasta fin de Di
 ciembre del, en el que haze Relacion de que hauiendo Cuios Cha Cuen
 ta, y tambien los Libros de Entradas y Salidas de Cha Espera, y los
 Demas Parados de justificacion que le acompañan, temiendo alimimo
 presente la de el año anterior para las Existencias de dho genero, y
 alcance de mrs. a favor de dho Adm.^{or}; Parece que el Cargo de Carbo
 bon de Cha Cuenta, deuser de quarenta y un mil quatrocientos, y
 Doze arrobas en la forma que Relaciona; y la Data alimimo deue
 ser de veinte y tres mil novecientos, y siete arrobas, las milmas y los
 Conunio este abato, y se vendieron en dho año, en los Estancos pp.
 de esta Poblacion, a precio cada arrova de quatro p.^{os} en el Sobran
 te, diez y siete mil quinientos y cinco arrobas, que quedan exis
 tentes, y tienen de Valor a el Depoto de Cerno Secompro, Quinquenta
 y quatro mil quinientos Setenta y quatro p.^{os} y Catorce mrs. en.
 Que el Cargo de mrs. arriende, arriendo Quinquenta y Quinientos
 Setecientos veinte y ocho p.^{os} en, en esta forma, los nouenta y cinco
 mil Setecientos veinte y ocho p.^{os} de ellos, por el Valor de Cha par
 tida de Carbon, vendida a precio de quatro reales cada arrova, y los
 Sesenta mil restantes como pertenez^{tes} al Domo de papel sellado,
 que paravan en poder de dho Maiordomo, que por Prouidencia se

